



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0029/06/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0729-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2025

### OSCAR JUAREZ BETETA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Junio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado YAA BANY con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0310-2019 de fecha 07 de Febrero de 2019, que cuenta con el código de identificación T-20-338-OJB-001/19 ubicado en Domicilio conocido,, C.P. 68200 Villa de Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 71.481 Metros cúbicos	5	93	97	29139292	29139296

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA**

**DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.  
Expediente y Minutario. Exp. 16.25S.712.10.3.80/2019, FMM\*MAGR\*jdj.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Oficina N.º 200K-0028422

Oficio N.º SEMARHAT-AR-0728-2022

Asunto: Se otorgan remanentes forestales para acreditar el legal procedencia de maderas primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de junio de 2022

OSCAR JUAREZ BETETA

Vista su solicitud de remanentes forestales recibida el día 04 de junio de 2022, y toda vez que se encuentran expedidos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGFDS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2018, con fundamento en los artículos 10 fracciones XVI y XXVII, 14 fracción I, 15 y 16 de la LGDF, así como el artículo 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGFDS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGFDS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2018, y en virtud de lo establecido en el artículo 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGFDS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, se le otorgan los remanentes forestales solicitados para el Centro de Acreditación y Certificación denominado YAA BANY con giro de explotación forestal con el oficio N.º SEMARHAT-AR-0310-2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que cuenta con el código de identificación CLB-08119 ubicado en Dominio público, C.P. 68200 Villa de las Oaxacas conforme a lo que se indica en el siguiente cuadro:

Medida	Porcentaje	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

La vigencia de los remanentes forestales otorgados con el presente, será de un año a partir de la fecha de su expedición o hasta agotar el total de los remanentes otorgados para acreditar el legal procedencia de maderas primas y productos forestales solicitados para cada uno de los remanentes.

Para fines subsecuentes de obtención de remanentes forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de diciembre de 2020.



TÍTULO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA



Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca, Calle...

